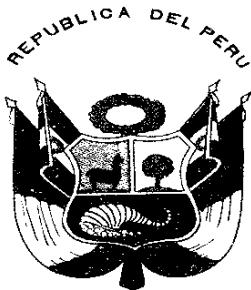


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2020-INIA

Lima, 10 de junio de 2020

VISTO: El Oficio N° 068-2020-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH/DDTA-PN.ARROZ del Programa Nacional de Arroz de la Estación Experimental Agraria (EEA) Vista Florida – Lambayeque; el Informe N° 0008-2020-MINAGRI-INIA-EEAVF-CH/OA-OC de la Oficina de Contabilidad de la EEA Vista Florida - Lambayeque; el Informe N° 003-2020-MINAGRI-INIA-EEA-VISTA FLORIDA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la EEA Vista Florida – Lambayeque; el Oficio N° 277-2020-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida – Lambayeque; el Informe Técnico N° 0028-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0681-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 117-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 152 563 011,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros **provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios**, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)”;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, según el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el INIA y la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (koLFACI), con fecha el 01 de julio de 2017, tiene por objeto la ejecución del proyecto **“Mejora para la Productividad del arroz a través del mejoramiento de la eficiencia del uso de agua de riego”**; el cual viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque;

Que, a través del Oficio N° 068-2020-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH/DDTA-PN.ARROZ de fecha 08 de mayo de 2020, el Programa Nacional de Arroz de la Estación Experimental Agraria (EEA) Vista Florida – Lambayeque, remite el saldo de balance 2019 del proyecto: **“Mejora para la Productividad del arroz a través del mejoramiento de la eficiencia del uso de agua de riego”** proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; recursos que financiarán la ejecución de las actividades programadas en el referido proyecto;

Que, con Informe N° 0008-2020-MINAGRI-INIA-EEAVF-CH/OA-OC de fecha 19 de mayo de 2020, la Oficina de Contabilidad de la EEA Vista Florida – Lambayeque, informa lo siguiente: i) Según la Resolución Jefatural N° 0280-2019-INIA de fecha 25 de noviembre de 2019, se recibieron fondos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 140 995,00), provenientes del Proyecto koLFACI, para la ejecución de gastos en la EEA Vista Florida – Lambayeque, conforme al cuadro de PIM y Ejecución de Gastos en Fase de Devengado al 31 de diciembre de 2019; ii) Asimismo, solicita se gestione la incorporación financiera y presupuestal para el presente año fiscal, en los clasificadores considerados en el cuadro de requerimiento de bienes y servicios;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2020-INIA

Que, por Informe N° 003-2020-MINAGRI-INIA-EEA-VISTA FLORIDA-OPP de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la EEA Vista Florida – Lambayeque, señala que, habiéndose generado un saldo de balance al 31 de diciembre de 2019, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES (S/ 55 613,59), solicita incorporar dicho monto para la ejecución presupuestal 2020;

Que, con Oficio N° 277-2020-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 25 de mayo de 2020, la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida – Lambayeque, remite los informes técnicos de Saldo de Balance, correspondiente al año 2019 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Proyecto KoLFACI por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES (S/ 55 613,59); asimismo, solicita derivar dicho requerimiento al área respectiva para la incorporación del saldo de balance 2019;

Que, mediante Memorando N° 0681-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 05 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0028-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...) los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2019; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 (...)”;

Que, asimismo considera que es necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2019, en el presupuesto del Año Fiscal 2020 por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (Donaciones CUT, Tipo de Recurso 21, Subcuenta Donaciones de Organismos Internacionales), provenientes del Convenio de Cooperación Técnica entre el INIA y la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), para la ejecución del Proyecto “Mejora para la Productividad del arroz a través del mejoramiento de la eficiencia del uso de agua de riego” por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES (S/ 55 613,59); saldos a ser incorporados en la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida - Lambayeque, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Producto 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y

Servicios por la suma de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES (S/ 50 213,59) y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5 400,00);

Que, al respecto la UPRE refiere que la incorporación requerida no está afecta a los límites máximos de incorporación, como refieren los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sustentando lo siguiente: *“Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se consideran: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos.”* (**el subrayado es nuestro**);

Que, asimismo la UPRE precisa que el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por ello el monto de incorporación en el presente caso se señala como CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 55 614,00).

Que, en mérito a lo indicado, la UPRE concluye que la incorporación del saldo de balance se encuentra constituido por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2019; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados, por lo que en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2019, en el presupuesto del Año Fiscal 2020, fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 55 614,00);

Que, mediante Informe N° 117-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, sustentándose en la opinión técnica de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la normativa glosada, señala que se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos propuesto;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2020-INIA

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 55 614,00), en la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida - Lambayeque, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Producto 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

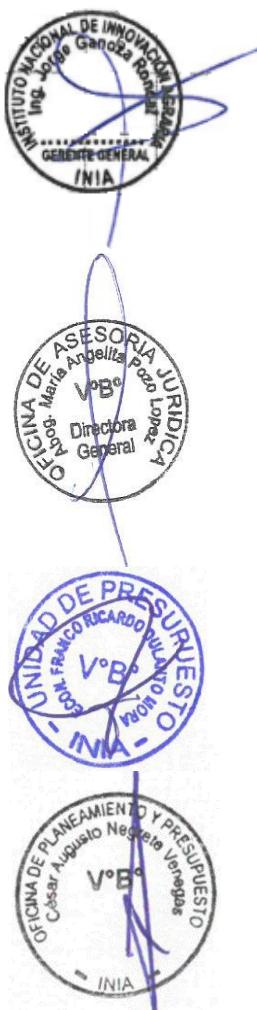
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (05) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el

numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 01**INGRESOS****En Soles****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS****1****INGRESOS****PRESUPUESTARIOS**

1.9

Saldos de Balance

55,614

1.9.1

Saldos de Balance

55,614

1.9.1 1

Saldos de Balance

55,614

1.9.1 1.1

Saldos de Balance

55,614

1.9.1 1.1 1

Saldos de Balance

55,614

TOTAL INGRESOS**55,614****EGRESOS****En Soles**SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO: 163 **Gobierno Central
Instituto Nacional de
Innovación Agraria
Estación Experimental
Agraria Vista Florida –
Lambayeque.**

UNIDAD EJECUTORA

: 017

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD: 3.999999 Sin producto
: 5.000894 Investigación científica yFUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DEL GASTOS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios: 4 desarrollo tecnológico
Donaciones y Transferencias

50,214

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5,400

TOTAL EGRESOS**55,614**